

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Punta Negra, 29 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 021-2024-OGAF/MDPN**

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Informe N° 292-2024-OGRH-OGAF/MDPN, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 572-2024-OGPP/MDPN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y modificada con Resolución Directoral N°004- 2009/EF177.15, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, precisa que los "Encargos" se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"

Que, la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada "**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**", aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN, establece las normas y procedimientos para la disposición de recursos financieros sujetos a rendición de cuentas necesarios para la compra de bienes, servicios para el desarrollo de determinadas actividades con carácter de urgentes, de acuerdo a la naturaleza de las funciones y en cumplimiento a los objetivos institucionales;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Art. 40° inciso 40.2 establece que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder



los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, mediante el Informe N° 292-2024-OGRH-OGAF, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2024, el C.P.C Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante, solicita la asignación a su persona, con cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para realizar el pago correspondiente al Plan de Trabajo denominado "DIA DEL TRABAJADOR", mediante fondo por encargo interno de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002- 2019/MDPN, por la suma de S/. 2, 586.00 (Dos mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorandum N° 572-2024-OGPP/MDPN, de fecha 29 de abril de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha revisado el presupuesto Institucional de apertura (PIA) del presente ejercicio fiscal 2024 de los recursos de la entidad y realizado el análisis correspondiente y visualizado los saldos presupuestales, procede a la atención para el otorgamiento utilización y rendición de fondo bajo la modalidad de encargo interno general solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para realizar los gastos correspondiente al Plan de Trabajo "DIA DEL TRABAJADOR" por el importe de S/. 2, 586.00 (Dos mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles). otorgando Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 362, por fuente de Financiamiento por Rubro 8- Impuestos Municipales.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al C.P.C HUBERT YGNACIO CARHUAYO MUÑANTE, JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsable del manejo de fondo por modalidad de encargo interno, por la suma de S/. 2, 586.00 (Dos mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles), para el "DIA DEL TRABAJADOR, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	CLASIFICADOR	MONTO
1	23.11.11	S/. 180.00
2	23.1 99.1 99	S/. 456.00
3	23.27.11.5	s/. 1, 950.00
<b>Total</b>		<b>S/. 2, 586.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional, el mismo que debe de estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la OFICINA DE CONTABILIDAD Y OFICINA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
ECON. HECTOR PORTUGAL MARIN  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

